

Demandante: Lino de Jesús Ramírez Arias.
Radicado: 05001 31 05 016 **2015 00727 00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memoriales que obran a folios **117 a 120**:

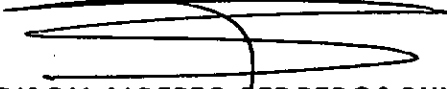
Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **117 a 120** del expediente, aportados por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **117 a 120** del expediente, aportados por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 083 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00
A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

177

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2021_4819098 C.C 8289147 RAD.
05001310501620150072700

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Mie 16/06/2021 4:53 PM

Para: Juzgado 16 Laboral - Antioquia - Medellín <j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

2021_4819098 - adjunto.pdf; 2021_4819098 2.pdf; 8289147 .pdf;

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por Comunicaciones Oficiales.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."*

En especial el artículo 1 establece: *"Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)"*.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 05001310501620150072700

Demandante: LINO DE JESÚS RAMÍREZ ARIAS

Identificación: C.C. 8.289.147

Oficio N.º: 67 del 19 de Abril del 2021

Tipo de trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración,

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores. Si tiene alguna solicitud por favor remitirla al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo

Dirección de Procesos Judiciales

Grupo de Requerimientos Judiciales

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

16 JUN 2021

118

 **Colpensiones**

16 JUN 2021

Bogotá D. C., 16 de Junio del 2021

REQUERIMIENTO
BZ: 2021_4819098

Señores:

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
CARRERA 52 NO. 42-73
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 05001310501620150072700
 Demandante: LINO DE JESUS RAMIREZ ARIAS
 Identificación: C.C. 8289147
 Oficio N.º: 67 del 19 de Abril del 2021
 Tipo de trámite: Respuesta requerimiento judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, se remite respuesta emitida por la Dirección de Procesos Judiciales correspondiente a **LINO DE JESUS RAMIREZ ARIAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **8289147** de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado
Elaboró: wjosadof – Analista IV DPJ
Revisó: yaquinteror – Profesional Junior DPJ
Aprobó: medelgador-Profesional master DPJ

Página 1 de 1



El futuro
es de todos

Colpensiones
26 años



779
16 JUN 2021

Bogotá D. C., 15 de junio de 2021

REQUERIMIENTO
BZ: 2021_4819098

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Carrera 52 N° 42 73 Edificio José Félix De Restrepo
Medellín – Antioquia

REFERENCIA: **Proceso N°:** 05001-31-05-016-2015-00727-00
Demandante: LINO DE JESUS RAMIREZ ARIAS
Demandado: COLPENSIONES
Referencia: EJECUTIVO LABORAL
Oficio: 067 del 19 de abril de 2021

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, con el propósito de atender el requerimiento efectuado por su Despacho en el que solicita:

“(...) Oficiar a COLPENSIONES para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.00), adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada (...)”

Me permito indicar que no se ha dado cumplimiento a lo requerido, por cuanto una vez validada la documentación aportada, se evidenció que para proceder con el cumplimiento no se cuenta con la documentación mínima, es decir, con la *constancia de ejecutoria de la sentencia de primera y segunda instancia*, motivo por el cual se ha realizado por medio de correo electrónico desde la Dirección de Procesos Judiciales el día 11 de junio de 2021 a través del correo electrónico ordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co solicitud de las siguientes piezas procesales:





- Autos que libra mandamiento de pago.
- Auto de seguir adelante con la ejecución.
- Auto de liquidación, traslado y aprobación del crédito.
- Autos de liquidación, traslado y aprobación de costas y/objeción con respectiva decisión, recursos del proceso ejecutivo. (Si lo hubiere)
- Copia de los títulos judiciales. (Si lo hubiere)
- Oficio a los bancos.
- Auto de archivo.

Una vez se cuente con los documentos requeridos se realizarán las gestiones pertinentes para el inmediato cumplimiento.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Proyectó: osvenegasb - DPJ
Revisado: yaquinteror - DPJ



120

11/6/2021

Correo de RST Asociados Ltda. - reiteración de solicitud de copias 5001310501620150072700



Victoria Angélica Folleco Éraso <cordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co>

reiteración de solicitud de copias 5001310501620150072700

1 mensaje

Victoria Angelica Folleco E <cordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co>
Para: j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de junio de 2021, 16:15

Atentamente,

COORDINACIÓN MEDELLIN
RST ASOCIADOS SAS

 5001310501620150072700.pdf
295K

Señores
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

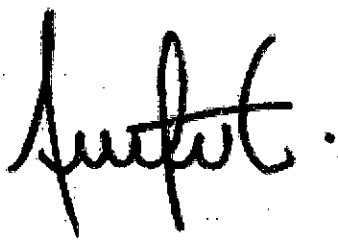
DEMANDANTE: LINO DE JESUS RAMIREZ ARIAS

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICADO: 5001310501620150072700

VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con la tarjeta profesional número 194.878 del C.S. de la J y apoderada de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., con plenas facultades de acuerdo con las previsiones de los artículos 74 y 75 del CGP, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá según consta en el Certificado de Existencia Representación Legal que acompaño, en mi calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, de acuerdo con la escritura pública N°3377 de 2 de septiembre de 2019 de la Notaría 9 del Circulo de Bogotá, por medio del presente solicito respetuosamente copia del todo el expediente.

Si las anteriores copias se tienen de manera digital solicito por favor se me remitan al correo electrónico cordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co, de lo contrario solicito se me permita ingresar al despacho para tomar copias de las mismas.



VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO

C.C. No. 1.085.256.625 de Pasto (Nariño)

T.P. No. 194.878 del C.S. de la J. Coordinadora Sede Medellín.

Dirección: Calle 49 # 50 -21 Oficina 2401.

Correo Electrónico: cordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co

piezasprocesalescolp@gmail.com

Teléfono: 3045460155

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA